

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXV - T° 200 - N° 29910**

## RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
Departamento Judicial Mar del Plata**

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13  
Resolución N° 583/2026**

3000-12070-2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el doctor Ricardo Domingo Monterisi, en su carácter de Juez de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales durante el período comprendido entre el día 1 de abril y la reanudación del servicio informático, respecto del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 de la misma departamental.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que, a raíz de una tormenta eléctrica, se produjo la rotura de un switch, lo que afectó la red informática y dejó sin sistema al citado órgano desde el día 1 hasta el 6 de abril inclusive.

Que, en virtud de ello, corresponde hacer lugar a lo solicitado, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hubieran cumplido.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata, durante los días 1 al 6 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de mayo de 2026.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial La Plata**

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1  
Resolución N° 584/2026**

3000-16144-2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones efectuadas por la Titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata con asiento en Saladillo, por las que solicita la suspensión de los términos procesales correspondiente a los días 28 y 29 de abril, y 10 y 13 de mayo del corriente año, debido a la interrupción del sistema informático.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática informó que durante la madrugada del 28 de abril se produjo un corte en el proveedor principal del servicio, el cual se extendió hasta las 10:00 de ese mismo día. En relación con los días 29 de abril, 10 y 13 de mayo, indicó que no se registraron incidentes técnicos que afectaran su normal funcionamiento.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la suspensión de términos respecto del día 28 de abril, sin perjuicio de la

validez de los actos procesales cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata con asiento en Saladillo, correspondiente al día 28 de abril de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de mayo de 2026.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Monte  
Resolución N° 585/2026**

3000-16289-2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Paz de Monte, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondiente al día 28 de abril del corriente año, debido a la falta de sistema informático.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada se produjo una falla por parte de la empresa proveedora del servicio de internet, lo que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Monte, correspondiente al día 28 de abril del 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de mayo 2026.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial San Isidro  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 7  
Resolución N° 588/2026**

3000-18001-2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la Titular del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, por la que solicita la suspensión de los términos procesales correspondiente al día 8 de mayo del corriente año, debido a la interrupción del sistema informático.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que durante dicha jornada se produjo una falla, que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N°7 del Departamento Judicial San Isidro, correspondiente al día 8 de mayo de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

Firmado: 28 de mayo de 2026.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**PODER JUDICIAL**

**Colegio de Abogados de Moreno-Gral. Rodríguez  
Resolución N° 534/2026**

3000-29127-2024/1

**VISTA** la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Moreno-Gral Rodríguez, informando los movimientos de matrícula de sus profesionales del mes de mayo de 2026, y que, entre ellos, se encuentra uno suspendido por incompatibilidad absoluta (art. 3 inc. d) de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277 y, a efectos de tomar operativa la Resolución de Presidencia 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la suspensión por incompatibilidad absoluta de:

-Guadalupe MARTINEZ (T° N-F° 328 CAMGR) desde el 26 de mayo de 2026

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 28 de mayo de 2026.

**Matías José Alvarez**, Secretario.

**Colegio de Abogados de Moreno-Gral. Rodríguez  
Resolución N° 535/2026**

3000-29127-2024/1

**VISTO** la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Moreno-Gral. Rodríguez, informando el estado de matrícula de los profesionales al mes de mayo de 2026, y que entre ellos se encuentra quienes habiendo cesado en su matrícula por incompatibilidad absoluta, por posterior renuncia al Poder Judicial resultan rehabilitados en su matrícula profesional

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177 y de acuerdo a la Resolución 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la rehabilitación en la matrícula de los siguientes profesionales,

-ROTONDI, Maria Julia (T° I-F° 440 CAMGR) desde el 4-5-26

-RODRIGUEZ, Maria Emelina (T° II-F° 128 CAMGR) desde el 8-5-26.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: 28 de mayo de 2026.

**Matías José Alvarez**, Secretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---